
RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2019

Por la que se declara desierta la licitación del contrato de servicio de la edición de la Memoria de 2018.
CCPA 5B/2019

RESOLUCIÓN

Visto el expediente CCPA 5B/2019 relativo a la licitación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicio de la edición de la Memoria 2018 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por la Secretaría General del Consejo Consultivo se formula propuesta para la contratación del servicio de edición de la Memoria 2018 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en las condiciones que se determinarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas a elaborar por la misma Secretaría General.

SEGUNDO.- El presupuesto máximo de licitación ascenderá a un importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.01-112B-226.004, *Edición y difusión de publicaciones*, de los Presupuestos Generales del Consejo Consultivo.

TERCERO.- La necesidad administrativa que se trata de satisfacer viene impuesta por la obligación de publicar anualmente la Memoria de sus actividades, según determina el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo.

CUARTO.- Con fecha 13 de mayo se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio por el que se convocaba licitación para la maquetación y edición de cien ejemplares de la Memoria 2018 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por un valor estimado de 865,38 euros (impuestos no incluidos), un plazo de ejecución de 45 días y con una fecha final de recepción para las ofertas de 27 de mayo de 2019.

QUINTO.- Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, y consultado sobre el particular el encargado del Registro de este Consejo Consultivo, se certifica la no presentación de ninguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato se califica como contrato administrativo de servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la referida LCSP.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 5.4 f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

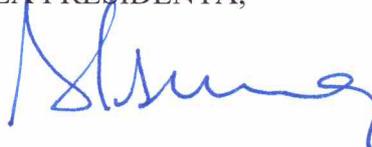
RESUELVO

ÚNICO.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de edición de la Memoria de 2018 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por el procedimiento abierto simplificado, por no haberse presentado ofertas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Begoña Sesma Sánchez.